Expediente: **2198/25**
Carátula: **BOGADO ERNESTO JAVIER C/ CUÑADO JORGE ROLANDO JAVIER Y CARPINTERIA LA MARIPOSA S/SUMARIO S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20176134233 - ILLANES, FACIANO ALBERTO-MARTILLERO
90000000000 - BOGADO, ERNESTO JAVIER-ACTOR
20222645205 - CARRO, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARPINTERIA LA MARIPOSA, -DEMANDADO
90000000000 - CUÑADO, JORGE ROLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2198/25

H105026172827

JUICIO: BOGADO ERNESTO JAVIER c/ CUÑADO JORGE ROLANDO JAVIER Y CARPINTERIA LA MARIPOSA S/SUMARIO s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°2198/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveo la presentación del letrado Juan Manuel Carro del 23/04/2026: atento a lo peticionado señalo el día: **1.** 27/05/2026 a las 09.00 horas a fin de que se lleve a cabo una inspección ocular, en el inmueble identificado con la matrícula: Antecedente Dominial: L 00012-F° - 165-S/C. Zna. A- Año 1968 -Matrícula Catastral CIRC.II -SECC.C - MZA.16 - PARC.231D - Padrón Inmobiliario N° 372291 MATRICULA CATASTRAL N° 8171/305 - Ubicación del inmueble - Fracc.4 Pacara Pintado - A26086 - CRUZ ALTA.

2. 27/05/2026 a las 11.00 horas a fin de que se lleve a cabo una inspección ocular, en el inmueble identificado con la matrícula: Antecedente Dominial: FCR A-11278 - Matrícula Catastral CIRC.II - SECC.C - MZA.16 - PARC.231 C - SUBPARCELA 000 - Padrón Inmobiliario N° 371744 MATRICULA CATASTRAL N° 8171/292 - Ubicación del Inmueble PACARA PINTADO -A11278 - CRUZ ALTA

siempre y cuando éstos sean de propiedad del accionado, JORGE ROLANDO CUÑADO, CUIT 23-18255709-9 y a fin que procedan a determinar el estado de ocupación de los mismos, debiendo describir dicho inmueble, número de habitaciones, baños y demás comodidades con las que cuenta y cualquier otro dato de interés; constatar quienes lo ocupan, y requerirse en dicha oportunidad los títulos que acrediten tal ocupación. A tales efectos, proceda secretaría a librar oficio al Juez de Paz correspondiente, facultando el uso de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio, en caso de ser menester, haciendo constar que se encuentra facultado para presenciar dicha medida el martillero público Alberto Illanes Faciano, Mat. Prof. N° 169. PMM2198/25

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.